

La Paz, 27 de Octubre de 2015

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 097.2015**

TEMA:

ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE "CAPACITACION Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA"

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la Contratación de Bienes y Servicios, el Manejo y la Disposición de Bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que establecen los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios, las obligaciones y derechos que derivan de estos en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178, señalando los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno relativos a la administración de bienes y servicios.

Que el Artículo 11 del Parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas – EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector que será remitido a dicho Órgano, adjuntando el organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización; una vez declarado compatible será aprobado mediante Resolución Expresa.

Que por Decreto Supremo N° 1759 de 9 de octubre de 2013, se crea la Empresa Pública QUIPUS, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, técnica y legal, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que el proceso de Contratación Directa se rige por el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica QUIPUS – RE-SABS-QUIPUS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 264.2013, de 14 de noviembre de 2013, compatibilizado a través del comunicado MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 3602/2013 de 12 de noviembre de 2013.





Que en el marco del RE-SABS-QUIPUS, la Empresa Pública QUIPUS invitó a las Empresas **ACTERNA COMUNICACIONES LTDA. y KRETCO SRL**. a participar del Proceso de Contratación Directa (Código Interno: QUIPUS-CD-N° 035/2015) para el proceso de "CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA" para los lotes II (Tarija y Potosí) y Lote I (Santa Cruz), publicado en el sitio web de la Empresa Publica Quipus.

Que en virtud al cronograma establecido en el DBC, en fecha 19 de octubre de 2015, a horas 10:30, se procedió al Acto de Apertura de Propuestas, verificándose la presentación de dos (2) propuestas, en el Acta de Apertura de Propuestas.

Que la Empresa **ACTERNA COMUNICACIONES LTDA**, presentó su propuesta para el proceso de "CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA Lote II – Tarija y Potosí".

Que la Empresa **KRETCO SRL**, presentó su propuesta para el proceso de "CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA Lote I – Santa Cruz".

Que la Comisión de Calificación mediante el Informe QUIPUS/GAF/JDTIC/NI Nº. 101-2015, recomienda: **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación Directa "CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA Lote I y Lote II" de la siguiente manera:

Declarar desierta el Lote II (Tarija y Potosí) por la adjudicación de "CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA", toda vez que la misma no cumplió con todo lo solicitado en el Documento Base de Contratación (DBC).

Adjudicar a la Empresa KRETCO SRL el Lote I (Santa Cruz) por el monto de Bs 355.000.- (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) por la adjudicación de "CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA", toda vez que la misma cumplió con todo lo solicitado en el Documento Base de Contratación (DBC).

Que una vez revisada la normativa y los antecedentes por el Departamento Legal, en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 25 inciso b) e inciso e) del RE-SABS-QUIPUS, que establece entre las atribuciones que tiene Asesoría Legal el de elaborar todos los informes legales requeridos en el proceso de Contratación Directa como también elaborar y visar las Resoluciones Administrativas que se requieran en cada Proceso de Contratación Directa, y existiendo el análisis y visto bueno al Informe de la Comisión de Calificación plasmado en el Informe QUIPUS/GAF/JDTIC/IS NI. Nº 101-2015, se determina que el proceso de contratación de "CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA, no contraviene con la normativa vigente.





## **PORTANTO**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública QUIPUS.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Aprobación y Recomendación QUIPUS/GAF/JDTIC/IS/ NI. Nº 101-2015 en relación al proceso de Contratación Directa con el Código Interno: QUIPUS-CD Nº 35/2015, emitido por la Comisión de Evaluación del proceso de Contratación Directa "CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTA** el Servicio de "CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA" en lo que respecta al Lote II (Potosí y Tarija), por no haber cumplido con los requisitos establecidos en el DBC y en la evaluación general del presente proceso de Contratación Directa QUIPUS-CD N° 35/2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ADJUDICAR a la Empresa KRETCO SRL, el Servicio de "CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA" en lo que respecta al Lote I (Santa Cruz), por el monto de Bs 355.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Bolivianos), por haber cumplido con los requisitos establecidos en el DBC y en la evaluación general del presente proceso de Contratación Directa QUIPUS-CD N° 35/2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se Notificará con la Presente Resolución e Informe de Evaluación y Recomendación a los proponentes que han participado en el proceso de Contratación Directa, así como se procederá a su publicación en la página web de la Empresa Publica Quipus.

ACIONAL ESTRATÉGICA

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

